



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 3 / 2020

PARRAL, 08 SET. 2020

ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 431 de fecha 2 de septiembre de 2020, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Gobernadora de la Provincia de Linares.
- b) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2020.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 431 de fecha 2 de septiembre de 2020 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2020.
- 2.- Que, la letra f) del artículo 73 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que a estas les corresponde, entre otras funciones, "*administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna (...)*".
- 3.- Que, en cumplimiento de la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.

DECRETO:

- I.- **DISPONGASE**, el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2020, tanto en los edificios públicos como en casas particulares.
- II.- **ESTABLÉZCASE**, que el cumplimiento y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

III.- ESTABLÉZCASE, que la infracción a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231.

IV.- ESTABLÉZCASE, Que la presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página web institucional. www.parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA,
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVENSE LOS
ANTECEDENTES.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/PMH
DISTRIBUCIÓN:

- A. COPIA PAPEL
 - 1. Archivo Partes
 - 2. Inspectores Municipales.
 - 3. Juzgado Policía Local
- B. COPIA DIGITAL
 - 1. Departamento Jurídico I. Municipalidad de Parral.
 - 2. Tránsito.
 - 3. Carabineros de Chile.
 - 4. Relaciones Públicas.
 - 5. Secretaria Municipal.
 - 6. Finanzas.
 - 7. Comunicaciones.
 - 8. Informática.
 - 9. Todos

